

Tribunal Supremo Electoral ACUERDO NÚMERO 157-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor MIGUEL ANGEL LÓPEZ, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, mediante memorial de fecha 10 de mayo del año en curso, presenta su renuncia al cargo que actualmente desempeña, a partir del 1 de junio del presente año, conforme el Acuerdo Número 79-"A"-2021, amparándose al programa temporal de retiro voluntario, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo Nº. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL LÓPEZ, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, número 688;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de

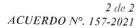
Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mypor Qustodio Franco Flores Magistrado Presidente

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt







Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Kafael Rojas Cetina Magistrato Vocal Primero Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Quina Alfano Guerra Magistrada Vocal Tercero MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Marío Alexander Velásquez Pérez Secretario General